

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN EN 2014 DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA.**

---

Siendo necesario establecer el calendario e instrucciones para la selección y comunicación del alumnado participante en el programa educativo “Campamentos de verano en residencias escolares de Canarias para el aprendizaje de la lengua inglesa”, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, con el objeto de elevar el nivel de competencia lingüística del alumnado en lenguas extranjeras, ha puesto en marcha diversas acciones dirigidas a mejorar su aprendizaje.

**Segundo.-** La inclusión de la comunicación lingüística entre las competencias básicas que debe adquirir el alumnado al finalizar su escolarización conlleva comprender y expresarse en, al menos, una lengua extranjera. Ello requiere introducir cambios metodológicos en la enseñanza de lenguas extranjeras, además de fomentar su uso no sólo en los entornos y horarios escolares.

**Tercero.-** En el curso 2012-2013, se llevó a cabo la realización del programa de inmersión lingüística, en determinadas residencias escolares durante el período estival, dirigido al alumnado de centros docentes públicos no universitarios de Canarias. Dados los resultados obtenidos y el grado de aceptación de esta medida el pasado año, se continuará con el desarrollo del programa en el presente curso, incorporándose dos nuevas residencias e incrementándose el alumnado beneficiario.

**Cuarto.-** Para un adecuado funcionamiento del procedimiento, la experiencia adquirida pone de manifiesto la necesidad de dictar unas instrucciones que clarifiquen el contenido del proyecto, así como el procedimiento de comunicación a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa del alumnado participante en la acción que ha sido seleccionado por los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC n.º 148, de 1 de agosto), que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en la actualidad, Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad), en su artículo 14 d), establece entre las funciones de la Dirección General de Promoción Educativa la de desarrollar la realización de actuaciones de promoción social y educativa dirigidas a la población escolar que vive en nuestra Comunidad, favoreciendo el diseño, la implementación y desarrollo de nuevas acciones.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 02/05/2014 - 18:05:31

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo



0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo

La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 08:38:44



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN EN 2014 DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA.**

**Segundo.-** El artículo 22 del Decreto Territorial 40/2005, de 16 de marzo, de Ordenación de las Residencias Escolares en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 61, de 29.03.05), establece que las Residencias Escolares podrán ser utilizadas para la realización de aquellas actividades, programas y acogida de grupos que autorice el Centro Directivo competente en materia de promoción educativa, de acuerdo con las normas y protocolos que se establezcan al respecto, que regularán la utilización de los servicios e instalaciones y fijarán los módulos económicos para la compensación por los gastos de alojamiento y manutención de los participantes.

De acuerdo con todo lo anterior y, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 14 d) del Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC n.º 148, de 1 de agosto), que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en la actualidad, Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad) y el Decreto 170/2011, de 12 de julio (BOC n.º 138, de 14 de julio), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**RESUELVO**

**Primero.-** Establecer las características del programa educativo “Campamentos de verano en Residencias Escolares de Canarias para el aprendizaje de la lengua inglesa”, así como las instrucciones para la selección del alumnado, según Anexo I.

**Segundo.-** Establecer el calendario de actividades a desarrollar por los centros educativos, según Anexo II.

**Tercero.-** Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión en el desarrollo y asesoramiento de aquellos aspectos que soliciten los equipos directivos de los centros.

**Cuarto.-** Encomendar a las Direcciones Territoriales e Insulares la colaboración en el desarrollo de la acción.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 02/05/2014 - 18:05:31

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWEOXGFDVdIIo



0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWEOXGFDVdIIo

La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 08:38:44



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN EN 2014 DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA.**

**ANEXO I**

**I.- DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA**

**DESCRIPCIÓN**

La inclusión de la comunicación lingüística entre las competencias básicas que debe adquirir el alumnado al finalizar su escolarización obligatoria conlleva comprender y expresarse en, al menos, una lengua extranjera así como introducir cambios metodológicos en la enseñanza de lenguas extranjeras, además de fomentar su uso no sólo en los entornos y horarios escolares.

El objetivo de esta acción es que el alumnado asistente a los campamentos sea capaz de utilizar el inglés como medio de comunicación a través de su práctica en situaciones reales de convivencia. Para tal fin, permanecerán en régimen de internado en cada residencia durante 6 días (5 noches) en grupos de hasta 30 chicos y chicas.

La organización de las actividades se llevará a cabo por la residencia escolar de destino. El alumnado estará en todo momento bajo la supervisión del personal de la residencia y de los monitores o las monitoras contratados para la realización de las actividades. Como mínimo, se asignará un monitor o una monitora por cada quince alumnos o alumnas.

Las actividades estarán cubiertas por la misma póliza de seguro que cubre las actividades realizadas en los centros durante el curso, tanto en lo referente a la atención médica del alumnado como a la responsabilidad civil y patrimonial que pudiera derivarse de su realización.

Estos campamentos son gratuitos para el alumnado seleccionado, asumiendo la familia sólo los gastos de traslado a la residencia que se le asigne (traslado y recogida del alumno o la alumna) en el horario que se describe a continuación, salvo para el caso de los alumnos y las alumnas procedentes de la isla de El Hierro, que deberán ser entregados y recogidos por sus familias en el aeropuerto, pues su estancia se efectuará en la Residencia Pedro García Cabrera (Tenerife). Para este alumnado el gasto de desplazamiento entre las dos islas será asumido por la Consejería a través de la propia residencia.

La recepción de los alumnos y las alumnas por parte del equipo directivo de la residencia se llevará a cabo los domingos desde las 18:00 horas y permanecerán en la misma hasta el viernes a las 15:00 horas en que serán recogidos. El alumnado será siempre trasladado y recogido por el padre, la madre o el representante legal.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 02/05/2014 - 18:05:31

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo



0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo

La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 08:38:44



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN EN 2014 DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA.**

El alumnado deberá llevar a la residencia un juego de cama de 90 cm., una toalla de baño y ropa adecuada para el desarrollo de las actividades.

Las residencias escolares en las que se desarrollarán los campamentos con el número de plazas asignadas son las siguientes:

RESIDENCIA	ISLA UBICACIÓN RESIDENCIA	N.º PLAZAS	ISLA DE UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE PROCEDENCIA DEL ALUMNADO
PEDRO GARCÍA CABRERA	TENERIFE	687	TENERIFE Y EL HIERRO
SAN ANDRÉS	TENERIFE	75	TENERIFE
SAN JOSÉ	LA PALMA	144	LA PALMA
SAN SEBASTIÁN	LA GOMERA	60	LA GOMERA
HARÍA	LANZAROTE	132	LANZAROTE
PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA	118	FUERTEVENTURA
STA. MARÍA DE GUÍA	GRAN CANARIA	472	GRAN CANARIA
ARINAGA	GRAN CANARIA	300	GRAN CANARIA
	<b>TOTAL</b>	<b>1.988</b>	

**DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

**a) Destinatarios.**

Alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan todos o algunos de los siguientes niveles: 6.º de Educación Primaria, 1.º y 2.º de la ESO, que hayan sido seleccionados por el Consejo Escolar del centro en las condiciones que se establecen en el apartado III de las presentes instrucciones.

**b) Turnos.**

Las fechas que se han establecido para estos campamentos de verano serán:

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 02/05/2014 - 18:05:31

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWEOXGFDVdIIo



0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWEOXGFDVdIIo



La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 08:38:44



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN EN 2014 DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA.**

ALUMNADO	TURNOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DE VERANO
DE TENERIFE Y DE EL HIERRO	Del 22 al 27 de junio; del 29 de junio al 4 de julio; del 6 al 11 de julio; del 13 al 18 de julio y del 20 al 25 de julio
DE LA PALMA	Del 22 al 27 de junio
DE LA GOMERA	Del 29 de junio al 4 de julio; del 6 al 11 de julio y del 13 al 18 de julio
DE GRAN CANARIA	Del 22 al 27 de junio; del 29 de junio al 4 de de julio; del 6 al 11 de julio; del 13 al 18 de julio; del 20 al 25 de julio y del 27 de julio al 1 de agosto
DE LANZAROTE	Del 22 al 27 de junio; del 29 de junio al 4 de julio; del 6 al 11 de julio y del 13 al 18 de julio
DE FUERTEVENTURA	Del 22 al 27 de junio; del 29 de junio al 4 de julio; del 6 al 11 de julio y del 13 al 18 de julio

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa procederá a designar alguna de estas fechas a cada alumno o alumna, siguiendo los plazos previstos en el **Anexo II**.

### c) Contenidos

Durante la semana se realizarán actividades y talleres que estimulen al alumnado en el aprendizaje de la lengua inglesa. Estas incluirán aspectos culturales, deportivos y lúdicos destinados a mejorar la comprensión auditiva y la expresión e interacción oral de esta lengua, al tiempo que se fomentan valores como la igualdad, la tolerancia, la solidaridad, etc.

Estos campamentos serán impartidos por profesionales nativos o con muy alto nivel en la competencia lingüística, ya que se realizarán exclusivamente en inglés.

## II. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS

1. El número de plazas de cada isla se distribuirá entre los centros docentes públicos no universitarios de Canarias que impartan todos o algunos de los siguientes niveles:

- Centros que imparten 6.º de Educación Primaria.
- Centros que ofertan dos niveles: 1.º y 2.º de la ESO.
- Centros que ofertan tres niveles: 6.º de Educación Primaria, 1.º y 2.º de la ESO.

2. Cada centro docente público seleccionará por nivel a 2 alumnos o alumnas titulares, y a 2 alumnos o alumnas de reserva, excepto los centros docentes públicos de las islas de La Gomera y

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 02/05/2014 - 18:05:31

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo



0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN EN 2014 DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA.**

El Hierro, en las que, a efectos de conformar adecuadamente los grupos, seleccionarán 3 alumnos o alumnas por nivel en La Gomera y 4 alumnos o alumnas por nivel en El Hierro, con sus correspondientes reservas en igual número.

### III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Serán los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma los que efectuarán la selección del alumnado a través del Consejo Escolar.

En caso de que se presentase alguna reclamación al acuerdo que adopte el Consejo Escolar, será remitida a la Dirección Territorial de Educación correspondiente para su resolución.

Tendrán que tenerse en cuenta las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 85, de 27 de noviembre), con especial cuidado en las causas de abstención recogidas en el artículo 28.

El alumnado seleccionado, tanto el titular como el de reserva (este último ordenado de manera descendente), cumplirá con los siguientes requisitos:

#### Criterios de selección:

- Estar matriculado o matriculada, en el presente curso escolar 2013-2014, en algunos de los siguientes niveles: 6.º de Educación Primaria, 1.º o 2.º de la ESO.
- Presentar una buena evolución escolar global en el presente curso, especialmente en el área o materia de Inglés.
- En el caso de que coincidiese más de un alumno o una alumna con esta valoración, el Consejo Escolar tendrá en cuenta la situación social de la familia.

### IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

La documentación que se deberá aportar a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa se enviará, a través del correo electrónico oficial del centro educativo, a la siguiente dirección: [residencia.ceus@gobiernodecanarias.org](mailto:residencia.ceus@gobiernodecanarias.org), siguiendo los plazos marcados en el Anexo II.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 02/05/2014 - 18:05:31

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo



0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWeOXGFDVdIIo



La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 08:38:44



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN EN 2014 DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA.**

Esta documentación es la siguiente:

- Certificación del centro educativo del alumnado propuesto para participar en los campamentos de verano en residencias escolares, tanto titular como reserva (Apéndice I).
- Documentación individualizada del alumnado definitivo que acudirá a la actividad (Apéndice II).
- Copia escaneada de la tarjeta sanitaria del alumnado que acudirá definitivamente a la actividad.

## ANEXO II

### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

- **Hasta el 21 de mayo de 2014.** Envío por el centro educativo a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa del APÉNDICE I con el alumnado seleccionado (titular y reserva).
- **Hasta el 29 de mayo de 2014.** Comunicación a los centros educativos por la Dirección General Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de las fechas asignadas al alumnado de cada centro para la realización del campamento.
- **Hasta el 10 de junio de 2014.** Envío por el centro educativo del APÉNDICE II y copia escaneada de la tarjeta sanitaria del alumnado que asistirá definitivamente a la actividad.
- **El 16 de junio de 2014.** Publicación del listado definitivo del alumnado que participará en los campamentos de verano y turnos en la Web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.
- **El día 22 de junio de 2014.** Inicio de los campamentos según los turnos establecidos.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 02/05/2014 - 18:05:31

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWEOXGFDVdIIo



0Zd4Ny+j6JN9MhA8TIEmIWEOXGFDVdIIo

La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 08:38:44

**APÉNDICE I**
**RELACIÓN DE ALUMNADO SELECCIONADO PARA  
“CAMPAMENTO DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES”**

D/Dña. \_\_\_\_\_, Secretario/a del  
Centro \_\_\_\_\_, Código \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_, Isla de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

Que, en sesión del Consejo Escolar celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, se ha acordado que el alumnado seleccionado para los *Campamentos de Verano en Residencias Escolares de Canarias para el aprendizaje de la lengua inglesa* sea el siguiente:

ALUMNADO TITULAR		
* N° ORDEN	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A

ALUMNADO RESERVA		
* N° ORDEN	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A

\* Los centros de la isla de El Hierro seleccionarán 4 alumnos o alumnas titulares y 4 reservas POR NIVEL; los de la isla de La Gomera 3 alumnos o alumnas titulares y 3 reservas POR NIVEL; los del resto de las islas 2 alumnos o alumnas titulares y 2 reservas POR NIVEL.

Y para que conste, expido el presente con el V° B° del/la Presidente/a del Consejo Escolar en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

V° B°  
EL/LA PRESIDENTE/A  
DEL CONSEJO ESCOLAR



EL/LA SECRETARIO/A  
DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_



**APÉNDICE II**
**DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA DEFINITIVO/A  
PARA “CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES”**
**DATOS**

<b>1. ALUMNO/A</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
NOMBRE DEL CENTRO		CURSO	
DOMICILIO DEL ALUMNO/A			

<b>2. DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	
<b>DATOS DE CONTACTO</b>			
CORREO ELECTRÓNICO			
TFNO. FIJO		TFNO. MÓVIL	

<b>3. INFORMACIÓN / DATOS DE INTERÉS</b>	
<b>PADECE ALERGIA O INTOLERANCIA A</b>	
ALIMENTOS:	
MEDICAMENTOS:	
OTRAS ALERGIAS:	
<b>ENFERMEDAD QUE DEBA SER CONOCIDA POR EL PERSONAL DE LA RESIDENCIA ESCOLAR:</b>	
En caso afirmativo deberá aportar certificado médico en el que se indique la conveniencia de realizar la actividad. Además, si está recibiendo medicación, en el certificado debe constar el nombre y la pauta de administración de la misma.	
<b>ALGUNAS OTRAS OBSERVACIONES QUE SEAN RESEÑABLES</b>	

**DOCUMENTO A ADJUNTAR:**

**- Fotocopia de la cartilla sanitaria del alumno o alumna**

**DECLARA** que acepta expresamente las condiciones que afectan al desarrollo de esta actividad.

**AUTORIZA** a incorporar a la base de datos del programa los datos del alumno/a y al uso y la difusión de la imagen por parte de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, para fines educativos y de desarrollo del programa.\*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

El padre

La madre

Tutor o tutora (en su caso)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

\* Se le informa que: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento pueden ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad; /Avda. Buenos Aires, 3-5—4º planta. Edificio Tres de mayo, 38071. Santa Cruz de Tenerife); C/ Granadera Canaria, nº 2, 1º planta. 35071 Las Palmas.

Dicha autorización es, asimismo, a efectos del cumplimiento por la Administración, de las leyes vigentes para el uso de la imagen de menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil al Derecho de Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.